



## Wizink intenta evitar la nulidad de una revolving aportando una pericial sin alusión alguna a cuándo se contrató

Un Juzgado de Primera Instancia de Cádiz ha declarado la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* que suscribieron Wizink Bank y un consumidor en 2008, que establecía una TAE del **26,82%**.

Llamativamente, la entidad bancaria acompañó a su contestación a la demanda un informe pericial que ilustraba la TAE media de todas las tarjetas de crédito generalistas para los años **2012 y 2019**. En cambio, el Juzgador le achaca que la horquilla allí ofrecida, la cual beneficiaba a sus últimos intereses, no resultaría aquí aplicable ya que la contratación de la tarjeta litigiosa se produjo en una fecha muy anterior.

### Posiciones de las partes

Por un lado, la actora peticiona, con carácter principal, que se declare la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *Citi Visa/MasterCard* suscrito con Wizink Bank en junio de 2008. En particular, alega que, conforme a la [Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#), la cláusula que estipula el interés remuneratorio es **usurario**.

De forma subsidiaria, en virtud de lo dispuesto en los [arts. 5 y 7 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de ...](#)